

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

Dña. EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 28, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de Juicio Verbal num. 560/2016 instados por Procuradora Dña. . **MARIA EUGENIA GARCIA ALCALA** en nombre y representación de Dña. **CARINA ELISABETH BUSTAMANTE ESPIN** contra **D. EDUARDO IVAN CERNA VALLEJO**, en los que se ha dictado en fecha 13 de junio de 2017 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Nº 249/2017

MAGISTRADO- JUEZ: Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO

Lugar: Madrid

Fecha: trece de junio de dos mil diecisiete

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de MADRID , los autos seguidos en este Juzgado al número 560/2016 promovidos por la Procuradora Sra. García Alcalá en nombre y representación de Dña. CARINA ELISABETH BUSTAMANTE ESPIN contra D. EDUARDO IVAN CERNA VALLEJO, declarado en situación de rebeldía procesal, habiéndose dado intervención al Ministerio Fiscal, en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Alcalá, en nombre y representación de Doña Carina Elisabeth Bustamante Espin contra Don Eduardo Ivan Cerna Vallejo, en situación de rebeldía procesal, establezco en relación al hijo común las siguientes medidas:

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. EDUARDO IVAN CERNA VALLEJO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 13 de junio de 2017

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.127/17)

